UNIDAD EJECUTORA: Secretaría General – Direccion técnica de TIC

CÓDIGO CONTRACTUAL No. ENV-11-30-1469-26

1. Descripción de la necesidad[1]:

En el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 Envigado vamos adelante, Amor por la gente, Amor por Envigado.
Línea 5 "Envigado innovador e integrador."
Nodo 5.2: "Excelencia del servicio público"
Programa pilar 5.2.3 "Innovación, gobierno abierto y digital."
Proyecto 5.2.3.1: "Desarrollo y soporte tecnológico institucional en el municipio de envigado."
Actividad 1.1.1 "Mantener y actualizar el servicio de apoyo de os sistemas de información e infraestructura tecnológica.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".
Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993… (…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

El Municipio de Envigado actualmente cuenta con una plataforma de 150 impresoras propias que soportan las funciones administrativas y financieras, por medio de documentos que se elaboran en los diferentes procesos como la recolección de datos, información estadística, supervisiones de contratos, análisis de información, facturación, entre otros y por lo cual requiere para su funcionamiento la adquisición del suministro de tintas y tóner como un insumo de vital importancia para su ejecución.

El parque de impresoras del Municipio de Envigado está conformado principalmente por equipos de la marca Hewlett-Packard (HP); sin embargo, también cuenta con impresoras de la marca EPSON, distribuidas en diferentes modelos y referencias. Debido a lo anterior, se requiere la adquisición de insumos originales de los fabricantes HP y EPSON, con el fin de garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos, preservar las condiciones de garantía, maximizar su vida útil y asegurar la continuidad de las actividades operativas y administrativas que desarrollan las distintas dependencias de la Administración Municipal. Asimismo, con esta adquisición se busca cumplir con los siguientes factores:

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con ésta contratación que no puede ser satisfecha con el personal de planta de la Entidad, así como qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico) y que se necesita para mejorar esa situación (Conveniencia y oportunidad). Incluir datos del Plan de Desarrollo vigente y si el proceso le apunta al cumplimiento directo o transversal de alguna de las Políticas Públicas con que cuenta el Municipio de Envigado.

Calidad: Los productos originales suelen tener una mayor calidad en comparación con las imitaciones o falsificaciones. Esto se debe a que los fabricantes originales invierten en investigación y desarrollo, control de calidad y cumplimiento de normas y estándares.
Garantía y Servicio Postventa: Los productos originales suelen venir con una garantía del fabricante y acceso a servicio postventa. Esto puede incluir asesoría, verificación de originalidad y reemplazos de los productos.
Responsabilidad Legal y Reputación: Comprar productos falsificados o no originales puede implicar la violación de leyes de propiedad intelectual. Esto puede resultar en sanciones legales y daño a la reputación.
Seguridad: Los productos originales son más seguros ya que cumplen con las normas y regulaciones de seguridad e impiden modificaciones o alteraciones por parte de terceros en la información de los chips.

En procesos de contratación pasados la compra de tintas y tóner se realizaba por medio de un acuerdo marco publicado en la tienda virtual del estado colombiano (TVEC), motivo por el cual, se realizó la validación en la TVEC si existe un acuerdo marco vigente para el presente proceso de contratación, y se encontró "Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión". Cuyo objeto es "El IAD tiene como objeto satisfacer las necesidades de abastecimiento de las entidades estatales hasta por el monto de su mínima cuantía, de Consumibles de Impresión ofertados por actores de la Economía Popular de tamaño Microempresarial.", y teniendo en cuenta el presupuesto oficial del presente proceso no es viable toda vez que supera la mínima cuantía de la entidad.

Por lo anterior no es posible acogernos al instrumento de agregación y continuamos con la modalidad que se ajusta según el objeto contractual la cual sería selección abreviada subasta inversa.

2. **Objeto:** SUMINISTRO DE TONER Y TINTAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO DURANTE EL AÑO 2026

3. **Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos que soportan su elección:**

Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2 literal a. Decreto 1082 de 2015. artículo 2.2.1.2.1.2.1 y s.s. modificado Decreto 1860 de 2021.

"**De las modalidades de selección**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas.

2. Selección abreviada*. La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (…)"*

Con base en lo dispuesto en la normativa transcrita, y teniendo en cuenta que el objeto contractual que se va a ejecutar, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de Selección Abreviada, el cual se deberá regir por lo previsto en la Ley 80 de1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.1 y s.s., Ley 1882 de 2018, ley 1955 de 2019, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, Ley 2195 de 2022 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

- **Tipo de contrato:** Compraventa

4. VALOR ESTIMADO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

Para esta contratación se cuenta con la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 887.272.739), IVA INCLUIDO** Respaldado en el **CDP No. 20261050 ,** expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

Notas:

1. **El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.**
2. El proponente deberá responder en la plataforma SECOP II al ítem "***Lista de artículos"*** poniendo el valor total de precios unitarios.
3. La propuesta económica (**Anexo - propuesta económica)** deberá ser presentada en **precios unitarios** para cada uno de los artículos solicitados.
4. **El porcentaje de descuento obtenido al final de la dinámica de subasta deberá ser aplicado al ajustar el formato anexo de propuesta económica.**
5. **La ejecución del presupuesto será destinado por la unidad ejecutora, previo visto bueno del supervisor al solicitar los productos, teniendo en cuenta los precios unitarios obtenidos en la subasta electrónica.**
6. En todo caso de no utilizarse todo el recurso económico disponible, al terminar el plazo de ejecución, se liquidará el contrato con el saldo a favor del Municipio de Envigado.

Notas:

- El oferente deberá tener en cuenta los valores asociados al contrato según el Acuerdo Municipal 046 de diciembre 18 de 2024 y el Acuerdo N°057 del 2025 "Por medio del cual se modifica y adiciona parcialmente, el Acuerdo N°046 del 2024 Estatuto Tributario Municipal". (Estatuto Tributario Municipal).
- El contratista se compromete a mantener los precios fijos de los bienes y/o servicios presentados en su oferta, en la cual están comprendidos todos los costos directos e indirectos incluidos gastos de envío, impuestos, embalajes y/o seguros que se presenten antes del cumplimiento del contrato.

- **Rubro presupuestal:**

N° PROYECTO	N° CDP	RUBRO	TIPO DE RECURSO
0003	20261050	2120201003000000000000000035130011130400100000003	FUNCIONAMIENTO
0003	20261050	2120201003000000000000000035130010430400100000003	FUNCIONAMIENTO
0003	20261050	2120201003000000000000000035130010630400100000003	FUNCIONAMIENTO
0003	20261050	2120201003000000000000000035130010730400100000003	FUNCIONAMIENTO
0003	20261050	2120201003000000000000000035130010830400100000003	FUNCIONAMIENTO
0003	20261050	2120201003000000000000000035130010930400100000003	FUNCIONAMIENTO
0084	20261050	2320201003000000004501029351300110300001102008 4	INVERSIÓN
0003	20261050	2120201003000000000000000035130011030400100000003	FUNCIONAMIENTO
0003	20261050	2120201003000000000000000035130011231200100000003	FUNCIONAMIENTO
0003	20261050	2120201003000000000000000035130011331300100000003	FUNCIONAMIENTO
0003	20261050	2120201003000000000000000035130011530400100000003	FUNCIONAMIENTO
0103	20261050	2320201003000000004104008351300116300001102010 3	INVERSIÓN
0003	20261050	2120201003000000000000000035130011630400100000003	FUNCIONAMIENTO
0003	20261050	2120201003000000000000000035130011730400100000003	FUNCIONAMIENTO
0003	20261050	2120201003000000000000000035130011830400100000003	FUNCIONAMIENTO
0003	20261050	2120201003000000000000000035130011930400100000003	FUNCIONAMIENTO
0003	20261050	2120201003000000000000000035130012330400100000003	FUNCIONAMIENTO
0003	20261050	2120201003000000000000000035130012430400100000003	FUNCIONAMIENTO

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 y a la guía establecida por Colombia Compra Efienciente, se procede con el análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales.

VER ANEXO ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

- **Anticipo:** El Municipio de Envigado no dará anticipo al contratista para la ejecución de este servicio.

5. **Plazo de ejecución:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde la fecha de inicio establecida en la plataforma de SECOP II y en todo caso no podrá superar de la correspondiente vigencia fiscal o hasta agotar el presupuesto asignado y en todo caso no podrá superar esta fecha.

6. **Ubicación:** La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Envigado, Alcaldía municipal, dirección de TIC ubicado en la Carrera 43ª # 38Sur-40, Torre Norte Piso 14, Centro Administrativo Municipal, sitio desde el cual se coordinarán y ejecutan todas las actividades con el contratista.

 Realizar la entrega de todos los bienes objeto del contrato según las especificaciones establecidas, en los lugares que indique el supervisor dentro del municipio de Envigado.

7. **Datos del proyecto:**

Es preciso entender que este proceso como una real materialización del principio de economía y planeación, para ello ha reunido los recursos de varias Secretaría, en consonancia con el objetivo de buscar por más volumen el menor precio, es por ello por lo que a continuación se enuncian los proyectos asociados, de los cuales se han reunidos los recursos para hacer la adquisición:

Para el proyecto 0003 de inversión el indicador de producto es el siguiente:

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: N/A
 Proyecto 003- Gastos Generales

- Nombre y número del proyecto G +:
 Nombre: Funcionamiento
 Número de proyecto: 0003

- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):
 Actividad 4 Tintas y Tóner. / 4.1 Suministro de Tintas y Tóner para las diferentes dependencias adscritas a la Alcaldía. **04-Alcaldía.**

- Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:
 12171703 – Tintas
 Valor: $ 42.350.000

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: N/A
 Proyecto 003- Gastos Generales

- Nombre y número del proyecto G +:
 Nombre: Funcionamiento
 Número de proyecto: 0003

- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):
 Actividad 4 Suministro de insumos de papelería, elementos de oficina, insumos de aseo, cafetería, tintas para impresora y fotocopiadora para la administración municipal de Envigado / 4.1 Suministro de Insumos de Papelería, Elementos de Oficina, insumos de Aseo, Cafetería, Tintas para impresora y Fotocopiadora para la administración municipal de Envigado**. 06-Hacienda**

- Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:
 44103100 - Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
 Valor: $ 145.200.000

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: N/A
 Proyecto 003- Gastos Generales

- Nombre y número del proyecto G +:
 Nombre: Funcionamiento
 Número de proyecto: 0003

- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):
 Actividad 1 Insumos / 1.1 Insumos papelería 2026. **07-Planeación**

- Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:
 44103105 - Cartuchos de tinta
 Valor: $ 130.000.000

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: N/A
 Proyecto 003- Gastos Generales

- Nombre y número del proyecto G +:
 Nombre: Funcionamiento
 Número de proyecto: 0003

- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):
 Actividad 3. Disponer de los recursos que garantizan la operación administrativa y funcional de la secretaria de movilidad / 3.4. Adquisición de tintas y tóner. **08-Movilidad**

- Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:
 No tiene código UNSPSC
 Valor: $ 133.100.000

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: N/A
 Proyecto 003- Gastos Generales

- Nombre y número del proyecto G +:
 Nombre: Funcionamiento
 Número de proyecto: 0003

- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):
 Actividad 1 Actividades Plan de Compras. / 1.5 Materiales y Suministros **09-Obras Publicas**

- Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor: Valor: $ 13.310.000

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: N/A
 Proyecto 003- Gastos Generales

- Nombre y número del proyecto G +:
 Nombre: Funcionamiento
 Número de proyecto: 0003

- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):
 Actividad 1 Actividades plan de compras / 1.1 Elementos de Aseo, Papelería, Cafetería, Tóner, Servicios Públicos y Vigilancia. **10-Seguridad.**

- Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:
 44103100 - Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
 Valor: $ 46.972.602

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: N/A
 Proyecto 003- Gastos Generales

- Nombre y número del proyecto G + :
 Nombre: Funcionamiento
 Número del proyecto: 0003

- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):
 Actividad 12 Suministro de Papelería, Cafetería y Aseo. / 12.1 Suministro de Tónners. **11-Sec. General.**

- Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:
 44103103 Tóner para impresoras o fax.
 Valor: $ 48.400.000

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: N/A
 Proyecto 003- Gastos Generales

- Nombre y número del proyecto G +:
 Nombre: Funcionamiento
 Número de proyecto: 0003

- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):
 Actividad 1 Actividades Plan de Compras / 1.3 Suministros productos de papelería. **12-Educación**

- Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:
 44103103 - Tóner para impresoras o fax
 Valor: $ 7.781.185

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: N/A
 Proyecto 003- Gastos Generales

- Nombre y número del proyecto G +:
 Nombre: Funcionamiento
 Número de proyecto: 0003

- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):
 Actividad 1 Actividades Plan de Compras / 1.13 Tintas y tóner **13-Salud**

- Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:
 60121800 - Tintas de dibujo e impresión.
 Valor: $ 47.600.000

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: N/A
 Proyecto 003- Gastos Generales

- Nombre y número del proyecto G +:
 Nombre: Funcionamiento
 Número de proyecto: 0003

- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):
 Actividad 1 Gastos Generales / 1.1 Aseo y papelería. **15-Medio Ambiente**

- Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:
 60121800 - Tintas de dibujo e impresión.
 Valor: $ 33.880.000

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: N/A
 Proyecto 003- Gastos Generales

- Nombre y número del proyecto G +:
 Nombre: Funcionamiento
 Número de proyecto: 0003

- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):

Actividad 1 Materiales y suministros / 1.3 Suministros de Cafetería, materiales de Aseo y Papelería. **16-Bienestar Social**

- Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:
 N/A
 Valor: $ 55.000.000

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: N/A
 Proyecto 003- Gastos Generales

- Nombre y número del proyecto G +:
 Nombre: Funcionamiento
 Número de proyecto: 0003

- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):
 Actividad 1 Adquirir materiales, suministros de oficina, aseo y cafetería y bienes y servicios necesarios para el adecuado desarrollo de las funciones de la secretaria de desarrollo de las funciones de la secretaria de desarrollo económico del municipio de Envigado. / 1.3 Tintas para impresión. **17-Desarrollo Económico.**

- Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:
 12171703 - Tóner para impresoras o fax.
 Valor: $ 20.000.000

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: N/A
 Proyecto 003- Gastos Generales

- Nombre y número del proyecto G +:
 Nombre: Funcionamiento
 Número de proyecto: 0003

- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):
 Actividad 1 Sostenimiento de elementos de aseo, cafetería y papelería para la secretaria de la mujer durante la vigencia 2026. / 1.6 Suministro de tintas y tóner para la Secretaria de la mujer**.**
 18-Secretaria de la mujer

- Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:
 12171703 – Tintas
 Valor: $ 25.000.000

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: N/A

Proyecto 003- Gastos Generales

- Nombre y número del proyecto G +:
 Nombre: Funcionamiento
 Número de proyecto: 0003

- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):
 Actividad 1 Materiales y suministros / 1.1 Tintas y tóner. **19-Cultura**

- Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:
 44103103 - Tóner para impresoras o fax
 Valor: $ 19.965.000

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: N/A
 Proyecto 003- Gastos Generales

- Nombre y número del proyecto G +:
 Nombre: Funcionamiento
 Número de proyecto: 0003

- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):
 Actividad 22 Tintas y tóner / 22.1 Insumos tintas y tóner. **23-Talento humano.**

- Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:
 44103105 - Cartuchos de tinta.
 Valor: $ 21.780.000

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: N/A
 Proyecto 003- Gastos Generales

- Nombre y número del proyecto G +:
 Nombre: Funcionamiento
 Número de proyecto: 0003

- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):
 Actividad 7 Insumos de aseo, cafetería, papelería, tintas y tóner / 7.2 Tintas y tóner. **24-Gobierno.**

- Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:
 12171703 – Tintas

Valor: $ 55.000.000

Para el proyecto 84 de inversión el indicador de producto es el siguiente:

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:
 Proyecto: 0084 –
 5.1.2.1.3.10 - Dotación, mantenimiento y sostenimiento de los equipos tecnológicos, equipo de movilidad e instalaciones (100%)

- Nombre y número del proyecto G +:
 Nombre: Expansión de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia para la seguridad pública y ciudadana en el municipio de envigado
 Número de proyecto: 0084.

- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):
 Actividad 1.9.1 Apoyar logística y operativamente los organismos de seguridad y justicia. **Seguridad**.

- Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:
 44103100 - Suministros para impresora, fax y fotocopiadora
 Valor: $ 8.033.952

- CÓDIGO BPIN: 2024052660087

0084	2024052660087	EXPANSIÓN DE LAS CAPACIDADES DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD Y JUSTICIA PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA

Para el proyecto 103 de inversión el indicador de producto es el siguiente:

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia:
 Proyecto: 0103 –
 1.4.18.2.4.16 - Centros de Encuentro Ciudadano, Centros Día/Vida y descentralizados dotados, operando y funcionando para la atención a los adultos mayores (100%)

- Nombre y número del proyecto G +:
 Nombre: Integración social para un envejecimiento activo en el municipio de envigado
 Número de proyecto: 0103

- Nombre y número de actividad (es) relacionada (s):
 Actividad 1. Promover un envejecimiento digno de las personas mayores en todo su trayecto de vida, a través de estrategias que garanticen condiciones de autonomía, integración, seguridad, participación y goce efectivo de derechos, para el mejoramiento de su calidad de vida / 1. 4.1

Ofertar cupos en los servicios para la atención a las personas mayores a través de los Centros Vida. **16-Bienestar Social.**

- Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor:
 No tiene.
 Valor: $ 33.330.000
- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión):
 224052660118
 Integración social para un envejecimiento activo en el municipio de Envigado. N/A

0103	2024052660118	INTEGRACIÓN SOCIAL PARA UN ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO

CÓDIGOS UNSPSC ASOCIADOS AL PROCESO

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
44	10	31	00	Tóner para impresoras o fax
60	12	18	00	Tintas para dibujo e impresión
12	17	17	03	Compuestos de colores y dispersiones

Nota: La presente clasificación es meramente enunciativa del objeto a contratar, en ningún caso se usará para verificar experiencia o el objeto social del proponente.

8. Forma de pago[2]:

El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor total del presente contrato de acuerdo al PAC (PLAN ANUAL DE CAJA) mediante **PAGOS PARCIALES** según los productos entregados, remisionados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor, a través de la cuenta que el contratista aporte para tal fin, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado con todos los soportes que aseguren que los productos fueron recibidos en su totalidad y a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

***Parágrafo 1**.: La FACTURA O CUENTA DE COBRO expedida deberá llenar los requisitos legales (artículo 617) del Estatuto Tributario y deberá estar acompañada de la certificación que se encuentra a paz y Salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) así como parafiscales, cuando corresponda; Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobada por el supervisor del contrato, así como el certificado de recibo a entera satisfacción por parte del supervisor.*

***Parágrafo 2**.: El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar el contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el*

[2] La forma de pago podrá modificarse teniendo en cuenta la necesidad de la unidad ejecutora.

incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la Secretaría de Hacienda.

***Parágrafo 3**.: El municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura o cuenta de cobro, para realizar cada desembolso.*

9. Especificaciones técnicas del contrato[3]

Para la presente contratación, el proponente deberá ajustarse a las especificaciones técnicas relacionadas. VER ANEXO CC-F-077 FICHA TÉCNICA PUBLICADA POR LA ENTIDAD.

10. Alcance del objeto

A través del presente contrato el Municipio de Envigado pretende satisfacer la necesidad planteada en la Descripción de la Necesidad establecida en los estudios previos del proceso.

11. OBLIGACIONES[4]

11.1 Obligaciones Generales del contratista:

a) En desarrollo del Sistema de Preferencias definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7. del Decreto 287 de 2026 y en virtud del inciso cuarto del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, se realiza la inclusión del *numeral 1* del artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. **INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD** en el siguiente sentido:

*1) **Subcontratación inclusiva:** Cuando para la ejecución del contrato se requiera subcontratar bienes, obras, o servicios dentro de la cadena de provisión, se deberá punzonar la contratación de personas naturales con discapacidad y lo emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, conforme a las criterios definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto[5]*

b) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada.
c) Cumplir con las cantidades, requisitos y especificaciones ofertadas y contratadas, acorde a la propuesta económica y fichas técnicas.
d) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y asistir a las reuniones al que sea convocado.
e) Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral.

[3] Puede tener como anexo fichas técnicas en caso de que apliquen (compra, suministro o mantenimiento de bienes). Metodologías, procedimientos o métodos requeridos para el desarrollo del objeto contractual.
[4] Ajustar según el objeto contractual y eliminar las que no correspondan
[5] Decreto 0287 de 2026

f) Presentar la cuenta de cobro o factura, de acuerdo con las directrices de la supervisión del contrato y conforme con los tiempos establecidos para el pago del contrato y por el municipio acorde al cierre contable establecido para cada mes.
g) Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
h) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley para obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
i) Realizar y aportar las certificaciones pago de impuesto y estampillas, además adquisición de garantías necesarias para el inicio del contrato en los tiempos definidos para el trámite de estos.
j) Contar con los elementos de protección y seguridad laboral necesarios para ejecutar las actividades, para cada una de las personas que empleará en el desarrollo del contrato.
k) Todas las demás descritas en la propuesta presentada al Municipio de Envigado.

11.2. Obligaciones especificas del contratista

a) El contratista deberá entregar los bienes solicitados en un término no mayor a diez **(10)** días hábiles contados a partir de la solicitud por parte del supervisor.
b) El lugar de entrega es en la Dirección de TIC (**Carrera 43a # 38 sur 40 Centro Administrativo Municipal (CAM) Piso 14 sur)**, sin que esto llegue a generar costo adicional alguno, esto quiere decir que el contratista deberá asumir los costos de logística y transporte para las entregas.
c) Las referencias de tóner que se deben entregar son las siguientes:

#	REF
1	CF226X
2	CF400A
3	CF402A
4	CF403A
5	CN625AM
6	W1332A
7	W1470X
8	W1510X
9	W2120X
10	W2121X
11	W2123X
12	W2310A
13	W2313A
14	T05B1: Negro (BK)
15	T05B2: Cian (C)

16	T05B3: Magenta (M)
17	T05B4: Amarillo (Y)
18	T748XXL120-AL Negro (BK)
19	T748XXL220-AL Cian (C)
20	T748XXL320-AL Magenta (M)
21	T748XXL420-AL Amarillo (Y)
22	Tanque de mantenimiento :T6712
23	Tanque de mantenimiento :T6714

Las cantidades a entregar de cada referencia son las que se definan por parte de la Alcaldía de envigado según su necesidad.

d) Los productos entregados al municipio **no deben superar los dos (2) años de fecha de fabricación**, en caso de que haya alguna novedad se debe de informar al supervisor por escrito justificando la razón de porque supera la fecha de fabricación y quedara a potestad del supervisor la autorización de estas novedades.

e) El contratista deberá entregar los elementos de acuerdo con las características y especificaciones técnicas establecidas en las fichas técnicas del proceso.

f) El contratista deberá entregar productos nuevos originales de la marca HP según lo solicitado, no remanufacturados, no repotenciados, de la mejor calidad, libres de defectos e imperfecciones.

g) Las cajas de los Productos se deben entregar marcados con una etiqueta que permita identificar el nombre del proveedor que entrega y la fecha (mes y año) en la cual se despachó el producto.

h) El contratista deberá contar con la capacidad de proveer todos los productos, bienes o referencias de las categorías en las que presentó la oferta y las unidades requeridas.

i) El contrista deberá cumplir con la garantía como distribuidor, en caso de presentarse algún defecto o anomalía en el producto, deberá cambiarlo una vez el supervisor haya realizado la solicitud, en un término no mayor a dos (2) días hábiles en la Dirección de TIC, sin que esto llegue a generar costo adicional alguno, esto quiere decir que el contratista deberá tramitar la garantían ante HP por el consumible, asumir los costos de logística y transporte para la entrega por elementos nuevos de las mismas especificaciones técnicas descritas en la ficha técnica.

j) El contratista deberá ejecutar la garantía y el reemplazo del producto aun cuando el objeto y la fecha del contrato hayan finalizado.

k) El contratista debe atender de manera inmediata las solicitudes realizadas por el supervisor, con el fin de garantizar la correcta y oportuna entrega de los bienes contratados.

l) Abstenerse de utilizar la información entregada por la entidad para cualquier fin distinto a la ejecución del proceso.

m) El contratista deberá entregar los manifiestos de importación de los productos con cada entrega ya sea parcial o entrega única.

n) El contratista deberá hacerse responsable por los insumos que una vez revisados por HP se evidencien que no son originales.

11.3. Obligaciones Del Contratante

a) Revisar y verificar las características técnicas de los consumibles de impresión que cumplan con lo requerido por la Entidad.
b) Exigir y revisar los manifiestos de importación de los insumos adquiridos.
c) Exigir y revisar la garantía del producto; la identificación de originalidad y la fecha de expedición o fabricación del Consumible no sea mayor a dos (2) años, para los productos adquiridos.
d) Solicitar la validación de la originalidad de los insumos por parte del fabricante HP.
e) Ejercer la supervisión del contrato mediante el control contable, administrativo, financiero, técnico y jurídico de la ejecución del contrato, a través de los supervisores designados por la entidad para efectos de lograr la correcta ejecución de este y así velar por el cumplimiento de las obligaciones del objeto del contrato.
f) Suministrar oportunamente a través del supervisor todos los documentos e información que requiera el Contratista en ocasión a la ejecución del presente contrato.
g) Prestar al Contratista la colaboración que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
h) Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por El Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas. La recepción de la mercancía podrá estar a cargo del personal logística de apoyo que determine la Administración Municipal para ello, para lo cual se emitirá un documento que así lo valide. En todo caso la supervisión deberá cotejar esa recepción de lo cual dará un concepto para saber si lo hace a satisfacción o no.
i) Verificar, con cada pago que El Contratista cumple con salarios/honorarios y demás obligaciones laborales y los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme al Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
j) Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato y acorde al PAC.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el Pliego de Condiciones.

El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, por cuanto contiene la voluntad del **MUNICIPIO DE ENVIGADO** a la que se someten los Proponentes durante la presente Selección Abreviada de Subasta Inversa electrónica y el Proponente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del Contrato.

En concordancia con lo anterior el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** dará aplicación estricta a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 articulo 5 modificado por la ley 1882 de 2018 art. 5:

> *"**ARTÍCULO 5o. DE LA SELECCIÓN OBJETIVA**. E*s objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan las entidades en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios::
> *(…)*

3. Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

Artículo 5°. *Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*

Artículo 5°. *De la selección objetiva.*

Parágrafo 1°*. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.*

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

Parágrafo 2o. *Las certificaciones de sistemas de gestión de calidad no serán objeto de calificación, ni podrán establecerse como documento habilitante para participar en licitaciones o concursos.*

Parágrafo 3°. *La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.*

Parágrafo 4°. *En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.*

Parágrafo 5°. *En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución d contratos con particulares.*
(…)
Artículo 6°. *Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*
(…)
Parágrafo. *No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones"*

Los criterios de verificación de los requisitos habilitantes y los de calificación de las Propuestas, previstos en el Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Subasta Inversa electronica, se ajustan a la normativa vigente

aplicable a la contratación de las entidades estatales y con fundamento en ellos el **MUNICIPIO DE ENVIGADO** pretende escoger la Propuesta más favorable para sus intereses y para la ejecución del Contrato.

13. ANÁLISIS DE RIESGO:

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de los partícipes del Sistema de Compra Pública la Tabla 1 del ***Manual para la identificación y cobertura del riesgo*** en los Procesos de Contratación.

VER ANEXO *Matriz de análisis de riesgo*

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Decreto 1082 de 2015, SECCIÓN 3 GARANTÍAS - SUBSECCIÓN 1 Generalidades

Artículo 2.2.1.2.3.1.1. ***Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación***. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley, y del presente decreto.

Artículo 2.2.1.2.3.1.2. ***Clases de garantías.*** Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:
1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Artículo 2.2.1.2.3.1.3. ***Indivisibilidad de la garantía.*** La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible. Sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.

14.2 ETAPA PRECONTRACTUAL: Riesgos a amparar derivados del incumplimiento del ofrecimiento Artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta. *La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:*

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato."

El valor de la mencionada garantía no podrá ser inferior al 10% del monto de las propuestas o del presupuesto oficial estimado, según se establezca en el pliego de condiciones, y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa

contractual. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad estatal contratante al momento de la presentación de las ofertas. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

14.3 ETAPA CONTRACTUAL Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales

Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, establece:

"Garantía de cumplimiento. *La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:*

El contratista deberá constituir la garantía única exigida y pactada en el contrato, dentro del término prescrito por la oficina asesora de jurídica, la cual debe incluir los siguientes amparos:

1. Buen manejo y correcta inversión del anticipo*.* Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

2. Devolución del pago anticipado*.* Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

3. Cumplimiento del contrato*.* El amparo de cumplimiento del contrato cubre a las entidades estatales contratantes contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Comprende el pago de multas y el valor de la penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria será considerado como parcial pero definitivo de los perjuicios causados a la entidad contratante.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al ***DIEZ POR CIENTO (10%)*** del valor del contrato. Su vigencia será igual al plazo del contrato y su liquidación.

Ese siniestro se hace efectivo cuando el contratista reconoce el incumplimiento y liquida el contrato o cuando la entidad estatal declara la caducidad.

4. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales*.* Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La Entidad Estatal no debe exigir una garantía para cubrir este Riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

Póliza de Responsabilidad Civil contractual y Extra contractual, se debe constituir mínimo por 200 SMMLV, con una vigencia igual a la del término del contrato

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

***5. Estabilidad y calidad de la obra**. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.*

6. Calidad del servicio. El amparo de calidad de los servicios suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado, (i) derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes o equipos por él suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o (ii) por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

***7. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.*

***8.** Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.*

15. GARANTÍAS A SOLICITAR SEGÚN LA NATURALEZA DEL CONTRATO:

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta[6]	**10% del valor total del presupuesto oficial**	Término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
Cumplimiento del contrato	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y **seis (6) meses más.**
Calidad de los bienes	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato **y seis (6) meses más.**
Pago de Salarios	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y **tres (3) años más.**

Nota 1: De acuerdo al valor del contrato, las polizas de Cumplimiento y Resposabilidad Civil podrán variar según lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.12 y 2.2.1.2.3.1.17 respectivamente

Nota 2: El contratista deberá aportar las garantías solicitados en los pliegos de condiciones, en un término no inferior a tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación. De no poder hacerlo en este tiempo, deberá informarlo por escrito solicitando la porrroga de este periodo, de lo contrario el Municipio podrá iniciar proceso para generar las sanciones pertinentes.

16. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

[6] Ley 1882 de 2018, artículo 5° mediante la cual se adiciona el parágrafo 3° al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007: *"La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma"*

La presente contratación **NO** podrá ser limitado a Mipymes ya que el presente proceso contractual **SI** supera el umbral establecido de cuantía de ciento veinticinco mil dólares americanos (US$125.000), lo que equivale en pesos colombianos **($ 511.708.497).**

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. LIMITACIONES TERRITORIALES. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

17. ACUERDOS COMERCIALES

El Municipio de Envigado dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales aplicables en procesos de contratación aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	**Chile**	SI	NO	*NO APLICA*	**NO**

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
	Perú	SI	Bienes y Servicios a partir de $1.021.836.954 servicios de construcción desde $25.545.923.858	*NO APLICA*	**NO**
	México	NO			**NO**
Chile		SI	NO Bienes y Servicios a partir de $1.021.836.954 servicios de construcción desde $25.545.923.858	*NO APLICA*	**NO**
Costa Rica		SI	NO Bienes y Servicios a partir de $1.021.836.954 servicios de construcción desde $25.545.923.858	*NO APLICA*	**NO**
Estados AELC		SI	NO Bienes y Servicios a partir de $1.021.836.954 servicios de construcción desde $25.545.923.858	*NO APLICA*	**NO**
Triángulo Norte	**El salvador**	SI	NO El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.	*NO APLICA*	**NO**
	Guatemala	SI	NO El valor para el acuerdo comercial es aplicable a los procesos de contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía	*NO APLICA*	**NO**
Unión Europea		SI	NO Bienes y Servicios a partir de $1.021.836.954 servicios de construcción desde $25.545.923.858	*NO APLICA*	**NO**
Israel		NO	NO Bienes y servicios $250.000 DEG Servicios de construcción $5.000.000 SDR	*NO APLICA*	**NO**
Reino Unido e Irlanda del norte		SI	NO Bienes y Servicios a partir de $1.021.836.954 servicios de construcción desde $25.545.923.858	*NO APLICA*	**NO**

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular CCE-EICP-MA-03	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Comunidad Andina	SI	Para los países de la Comunidad Andina de Naciones se deberá otorgar Trato Nacional. Bolivia, Ecuador, Perú Venezuela		

El Municipio de Envigado **SI** dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia por el siguiente argumento:

En cuanto a los demás acuerdos comerciales y de acuerdo con el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación **CCE-EICP-MA-03 con fecha del 08/11/2024** expedido por Colombia Compra Eficiente, revisado el valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable y el listado de excepciones, tenemos que el Municipio de Envigado **SI** dará aplicación al acuerdo comercial TRIANGULO NORTE (Guatemala y salvador).

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

JOHN ALEXANDER GAVIRIA MONTOYA
Secretario de Despacho
Secretaría General
Municipio de Envigado

Proyectó FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II		**Revisó** FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II		**Aprobó** FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II
Nombre	Johana Andrea Mejia Espinosa	**Nombre**	Ana Velez Morales	Camilo Esteban López Carrillo
Dependencia	Dirección de Compras	**Dependencia**	Dirección de Compras	Direccion de TIC